

Legislación Nacional

12/04/2004LEY 25346DISCAPACITADOSDeclaración del Día Nacional de las Personas con Discapacidassanc.
25/10/2000; promul. 20/11/2000; publ. 27/11/2000El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Declárese el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de:a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que en cualquier orden y ámbito, constituyen dificultades para las personas con discapacidad;c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.Art. 2.– Los organismos estatales responsables de la atención a las personas con discapacidad, elaborarán juntamente con los del área de educación, cultura y deporte, los programas a implementarse en relación al art. 1 y en orden al fomento de conductas solidarias.Art. 3.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 60 días a partir de su sanción.Art. 4.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pascual – Cafiero – Marafioti – Colombo